

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00176

Téngase en cuenta lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido de que la parte demandada realizó abono por valor de \$8.046.000, a las deudas objeto de cobro en la demanda, los que se deben tener en cuenta al momento de hacerse la liquidación del crédito.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que acredite ante el juzgado el pago de los derechos de registro a fin de hacer efectiva la medida cautelar ordenada en este asunto.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5db65794ab1f0dcb5bdd44e416608eeb2840f4736a9a930f6e757cd97263ca**

Documento generado en 26/09/2023 06:06:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>